

Independencia, 23 de Mayo del 2025

ACUERDO DE CONCEJO N° D000029-2025-AL-MDI

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 10-2025 de fecha 23 de mayo de 2025, la Carta N° 005-2025-DIRECC de fecha 18 de febrero de 2025, presentado por el Centro de Investigación Social y Educación Popular – ALTERNATIVA; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Corresponde al Concejo Municipal (...) 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, mediante Directiva N° 005-2021-GM-MDI, se definió los procedimientos para la formulación, aprobación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de los convenios de Cooperación Interinstitucional que suscribe la Municipalidad de Independencia, estableciendo como Objetivo "Establecer normas y procedimientos para la formulación, aprobación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de los Convenios de Cooperación entre la Municipalidad de Independencia con personas jurídicas de derecho público y/o privado, nacionales o internacionales";

Que, a través del Documento Simple N° 0006233-2025, el Director General del Centro de Investigación Social y Educación Popular – Alternativa, Sr. Rodolfo Alva Córdova, ingresa la Carta N° 005-2025-DIRECC, por el cual, remite el Proyecto de Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Independencia y Alternativa, que tiene por objeto contribuir al fortalecimiento de la gestión del desarrollo, mediante asesoría técnica y capacitación a las áreas y órganos de línea de la Municipal en aspectos referidos al Desarrollo Social y Económico, Promoción de la Participación Ciudadana, Liderazgo Ciudadano y Planificación de la Gestión Local, con un enfoque de género;

Que, por medio del Memorando N° D000251-2025-GDHS-MDI, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, manifiesta que, dentro de sus objetivos estratégicos institucionales - OEI.02, la Gerencia señala: Proponer el desarrollo social con hábitos saludables (...), respecto a la propuesta de convenio marco guarda relación con las funciones y competencias establecidas en el PEI, ROF y POI; por lo que emite opinión favorable;

Que, con Memorando N° D000498-2025-GGA-MDI de la Gerencia de Gestión Ambiental, emite opinión técnica favorable, de conformidad al ítem 2 de Compromisos de la Municipalidad de Independencia; a través del Informe N° D000316-2025-SGFCL-MDI, la Subgerencia de

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Formalización Empresarial, Comercialización y Licencias, emite opinión favorable; por medio del Informe N° D000145-2025-SGGRD-MDI, la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres brinda su opinión técnica favorable a las actividades propuestas en los numerales 3.2 y 3.4 de la cláusula quinta, del referido Proyecto Convenio, las cuales están contempladas dentro de las Actividades del Plan Operativo Institucional (POI) 2025;

Que, asimismo, a través del Informe N° D000295-2025-SGPV-MDI, la Subgerencia de Participación Vecinal opina por la procedencia de la actividad propuesta en el numeral 3.8 de la cláusula quinta, que ayudarán a conseguir la realización de nuestros objetivos institucionales como administración municipal y gobierno local, y en el caso particular de la Subgerencia de Participación Vecinal, fortalecerá la participación ciudadana y en especial a las capacidades de sus dirigentes y actores sociales;

Que, con Informe N° D000102-2025-GDU-MDI de la Gerencia de Desarrollo Urbano, brinda opinión técnica favorable; por medio del Memorando N° D001149-2025-OGPPM-MDI, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización concluye que, es una propuesta beneficiosa que se ajusta a los objetivos y competencias de la Municipalidad Distrital de Independencia; asimismo, a través del Memorando N° D001543-2025-OGPPM-MDI, brinda opinión técnica favorable, considerando que sus contenidos guardan coherencia con las competencias municipales, la programación institucional vigente y los marcos normativos aplicables;

Que, a través del Informe Técnico N° D000016-2025-GDEC-MDI, la Gerencia de Desarrollo Económico y Cooperación, teniendo en cuenta las opiniones técnicas, los dispositivos legales pertinentes, los documentos adjuntos y efectuado un análisis a la propuesta de suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Independencia y Alternativa, considera viable la propuesta del citado Convenio en el marco de sus competencias; asimismo, mediante Informe N° D000260-2025-OGAJ-MDI la Oficina General de Asesoría Jurídica emite Opinión Favorable para la suscripción del Convenio antes citado,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, luego del debate respectivo, contando con el voto unánime, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la celebración del Convenio marco de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Independencia y ALTERNATIVA, Centro de Investigación Social y Educación Popular, a fin de contribuir al fortalecimiento de la gestión del desarrollo, mediante asesoría técnica y capacitación a las áreas y órganos de línea de la Municipalidad, en aspectos referidos al Desarrollo Social y Económico, Promoción de la Participación Ciudadana, Liderazgo Ciudadano y Planificación de la Gestión Local, con un enfoque de Género.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social y a la Gerencia de Desarrollo Económico y Cooperación, las acciones administrativas pertinentes para la materialización de la suscripción y ejecución del convenio.

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ARTÍCULO TERCERO. – ENCOMENDAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación a través del Portal Institucional (www.muniindependencia.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente
ALFREDO REYNAGA RAMIREZ
ALCALDE
ALCALDIA